



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

**DOÑA KATIUSKA HERNÁNDEZ ALEMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, (LAS PALMAS).**

**CERTIFICA:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de septiembre de 2018, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **“7.Expediente 162/2018. Modificación de Crédito**

Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 18 de septiembre de 2018, del siguiente tenor:

#### **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras partidas del Presupuesto de gastos, de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 del Real Decreto 500/1990:

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, previo informe de fiscalización, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**ÚNICO:** La aprobación del expediente de modificación presupuestaria, transferencias de créditos nº 49/18, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, efectuando las retenciones de crédito en las partidas a disminuir.

<b>ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS</b>		
<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe alta</b>
01-934-352.00	Estudios y trabajos técnicos	3.000,00
<b>Total altas de créditos</b>		<b>3.000,00</b>
<b>BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS</b>		
<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe baja</b>
01-920-220.00	Otras Inversiones	3.000,00
<b>Total bajas de créditos</b>		<b>3.000,00”</b>

Y visto el Informe de fiscalización de CONFORMIDAD emitido por la Intervención Municipal, de fecha 19 de septiembre de 2018.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 305/17 de fecha 14 de agosto de 2017, Boletín Oficial de la Provincia número 101 de fecha 23 de agosto de 2017; por unanimidad de sus miembros, acuerdan aprobar la propuesta formulada en sus propios términos.”

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, haciendo constar la salvedad prevista conforme prescribe el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que la presente certificación se extrae de la Minuta del acta y queda sujeta a su aprobación, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE